



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-20010223-GDEBA-DSTASGG

VISTO el expediente EX-2021-20010223-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 8/21, tendiente a contratar el servicio de restauración de carpinterías de madera ubicadas en el vestíbulo de la Casa de Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia en su carácter de Autoridad de Aplicación del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, a través de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP, ha fijado el nuevo valor de la Unidad de Contratación en la suma de pesos setenta y cinco (\$75);

Que en órdenes 9 y 10 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios aduna, respectivamente, la Constancia de Visita y la Planilla de Desglose de Cotización, que regirán el presente certamen;

Que en orden 11 obra el requerimiento de la citada repartición, por medio del cual solicita el servicio de restauración de carpinterías de madera ubicadas en el vestíbulo de la Casa de Gobierno de la Provincia y establece un justiprecio total estimado de pesos cinco millones doscientos ochenta y nueve mil (\$5.289.000);

Que en orden 13 esta Dirección General de Administración toma conocimiento del trámite de marras;

Que en orden 18 toma intervención de su competencia la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural;

Que en orden 24 la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo

al Ejercicio Presupuestario 2021 de la Ley N° 15.225;

Que en orden 28 la Dirección de Contrataciones, ingresa la Solicitud de Gasto N° 355-1148-SG21 en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC);

Que en orden 32 la Dirección de Contabilidad aduna la mencionada Solicitud de Gasto en estado autorizada;

Que en orden 36 la Dirección Provincial de Bienes y Servicios aduna el Pliego de Especificaciones Técnicas, que regirá el presente certamen;

Que en orden 43 toma intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 11, apartado 1, inciso k) del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que en órdenes 47, 48, 49 y 50 en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios, se adunan situación de revista de los miembros de la Comisión de Preadjudicación que tomarán intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, que estará compuesta por Silvina Andrea SPINELLI (DNI N° 31.298.984), María Celeste RIMOLI (DNI N° 25.993.295) y Octavio HID (DNI N° 31.697.706) como miembros titulares y por Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782) como miembro suplente;

Que en orden 51 la Dirección de Contrataciones ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá el presente certamen;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el trabajo objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 apartado I del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios, modificado por el Anexo Único del DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios-;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones a efectuar el llamado a la Licitación Pública N° 8/21, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC),

tendiente a contratar el servicio de restauración de carpinterías de madera ubicadas en el vestíbulo de la Casa de Gobierno de la Provincia, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un treinta y cinco por ciento (35%) del monto total adjudicado, con encuadre en las previsiones del artículo 17 apartado I de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, la Planilla de Desglose de Cotización y la Constancia de Visita que, identificados como archivos GEDO: PLIEG-2021-26432845-GDEBA-DCDGASGG, IF-2021-25146253-GDEBA-DPBYSSGG, IF-2021-22172258-GDEBA-DPBYSSGG e IF-2021-22172246-GDEBA-DPBYSSGG, forman parte integrante de la presente, y que junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, regirán el presente certamen.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados y descargados en forma gratuita en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Delegar en la Dirección de Contrataciones la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Privada, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 3, Actividad 3, Unidad Ejecutora 355, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, Inciso 3, Partida Principal 3, Partida Parcial 1, representando un monto total de pesos cinco millones doscientos ochenta y nueve mil (\$5.289.000).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación que tomará intervención en la evaluación del procedimiento tramitado en autos, estará compuesta por Silvana Andrea SPINELLI (DNI N° 31.298.984), María Celeste RIMOLI (DNI N° 25.993.295) y Octavio HID (DNI N° 31.697.706) como miembros titulares y por Ximena María BELOSO (DNI N° 20.958.782) como miembro suplente.

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia en carácter de declaración jurada, que en el plazo previsto por el artículo 6° de la Ley N° 13.981 y modificatorias y en el artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA y modificatorios, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el trabajo objeto del presente.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Bienes y Servicios será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, pasar a la Dirección de Contrataciones y publicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

